I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1900/

LA CISTERNA,

29 ABR. 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante Memorandum N° 67 de fecha 20 de Abril del 2015, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : **Jorge Cáceres N° 507**. Se pudo constatar que trabaja Sin Patente Municipal.

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Jorge Cáceres N° 507 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE DIRECCION : PUBLICIDAD LTDA

DIRECCION GIRO : JORGE CACERES N° 507 : IMPRESION DIGITAL

CAUSAL

ECRETARIO MUNICIPAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL JAIME MARTINEZ CONTANZO

DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"